

**PLIEGO DE ACLARACIONES**

**LPN N° 001-2023-CG/UE002-BID3**

**“Ejecución de Obra, Mobiliario y Equipamiento del Proyecto “Mejoramiento Integral de la Gerencia Regional de Control de Arequipa”.**

**CONSULTANTE 1.-**

<b><u>CONSULTA N° 1</u></b>
<b>Referente a las bases:</b>  <b>Consulta:</b>  ¿Es factible realizar visita técnica al lugar donde se ejecutará el proyecto durante los 10 primeros días calendarios de abril?
<b>Respuesta:</b>  Sí es factible realizar una visita técnica al lugar donde se ejecutará el proyecto. Para dicho efecto es necesario que el interesado comunique con al menos dos días de anticipación a la fecha y hora de la visita, los datos de la persona que se apersonará al local (nombre Completo y número de DNI), así como los datos del equipo que utilizará durante la visita (marca y número de celular y/o marca y número de serie de cámara fotográfica), a fin de gestionar ante la Gerencia Regional de Arequipa, la respectiva autorización para el ingreso. El horario para la visita estará comprendido entre las 8:30 a.m. a 12:30 pm y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m., siendo necesario que el interesado precise el horario en que efectuará la visita

<b><u>CONSULTA N° 2</u></b>
<b>Referente a las bases:</b>  IAO 5.5  <b>Consulta:</b>  ¿El postor podría acreditar la línea de crédito solicitada, a través de líneas de crédito que tiene de diferentes bancos y cuya suma sea el monto mínimo solicitado en este ítem?
<b>Respuesta:</b>  Sí, se confirma que se podrá acreditar la línea de crédito solicitada, a través de Líneas de crédito de diferentes bancos y cuya sumatoria sea el mínimo solicitados de Tres millones de soles (S/.3,000,000.00)  Según el IAO 5.5 de la sección Datos de la Licitación:  El monto mínimo de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: Tres millones de soles S/ 3,000,000.00. Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito disponibles de una entidad Bancaria o financiera y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; según formato de la Sección X – Formularios (Certificado de Disponibilidad de Fondos y/o Capacidad Crediticia) de los

presentes Documentos de Licitación teniendo como máximo una antigüedad de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

### **CONSULTA N° 3**

#### **Referente a las bases:**

IAO 5.5:

#### **Consulta:**

En caso de formación de consorcios, el consorcio podría acreditar la línea de crédito solicitada, ¿a través de líneas de crédito de las empresas consorciadas y cuya suma sea el monto mínimo solicitado en este ítem?

#### **Respuesta:**

Se confirma que, en caso de formación de consorcios, el consorcio podría acreditar la línea de crédito solicitada, a través de líneas de crédito de las empresas consorciadas.

### **CONSULTA N° 4**

#### **Referente a las bases:**

IAO 36.1

#### **Consulta:**

IAO 36.1: ¿¿En caso de la garantía por el anticipo, se podrá presentar carta fianza emitida por una compañía de seguros que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros??

#### **Respuesta:**

No, según lo señalado en la IAO 36.1 en caso de anticipo, se deberá presentar una Carta Fianza por buen uso del anticipo y deberá ser bancaria según lo siguiente:

*“La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Carta Fianza Bancaria por un valor equivalente al total del anticipo.*

*La Carta Fianza de Anticipo, deberá tener las condiciones de irrevocable, incondicional y de cobro inmediato, sin beneficio de excusión, de realización automática a solo requerimiento del Comprador, emitida por un Banco, y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y estar autorizadas para emitir garantías; o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable”*

<b>CONSULTA N° 5</b>
<p><b>Referente a las bases:</b></p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>Por favor podría enviar archivos / planos en formato editable (CAD / DWG).</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>Se envía el link que contiene los archivos en formato editable (CAD/DWG):</p> <p><a href="https://contraloriapemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/nvila_contraloria_gob_pe/EqAzlSUc6wZNoftA3iiqekYB1xDwQjWisNztnCivxPzrQw?e=hUz6pS">https://contraloriapemy.sharepoint.com/:f:/g/personal/nvila_contraloria_gob_pe/EqAzlSUc6wZNoftA3iiqekYB1xDwQjWisNztnCivxPzrQw?e=hUz6pS</a></p>

### CONSULTANTE 2.-

<b>CONSULTA N° 6</b>
<p><b>Referente a las bases:</b></p> <p>IAO 5.5 (d)</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>El ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES puede ser un Ing. de Sistemas o Informático en vista que el perfil profesional está capacitado también en Sistemas de Comunicación.</p>
<p><b>Respuesta:</b></p> <p>En concordancia con lo establecido en el artículo 5, de la norma “EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones”, el Especialista en Comunicaciones no podrá ser un Ing. de Sistemas o Informático. Deberá ser un Ing. Electrónico o Mecatrónico o de Telecomunicaciones, según se ha indicado en las IAO 5.5 (d)</p>

### CONSULTANTE 3.-

<b>CONSULTA N° 7</b>
<p><b>Referente a las bases:</b></p> <p>IAO 5.5.(E)</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>El monto mínimo de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del oferente seleccionado podrá ser de un millón de soles S/ 1,000,000.00, Por favor confirmar</p>

No, según lo señalado en la IAO 5.5 ( e) el monto mínimo de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: Tres millones de soles S/ 3,000,000.00.

Los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de crédito disponibles de una entidad Bancaria o financiera y que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones; según formato de la Sección X – Formularios (Certificado de Disponibilidad de Fondos y/o Capacidad Crediticia) de los presentes Documentos de Licitación teniendo como máximo una antigüedad de 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.

#### **CONSULTA N° 8**

##### **Referente a las bases:**

##### **5.3**

##### **Consulta:**

En cuanto a la evaluación del ítem 5.3 calificación de oferentes, informes sobre estado financiero del oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditorías de los últimos 5 años, teniendo en cuenta el tiempo de pandemia los años 2020,2021 y 2022 es evidente que estos periodos estarán con pérdidas ello ameritara descalificación?, Por favor confirmar

##### **Respuesta:**

No se descalificará a las ofertas que presenten estados financieros con pérdidas.

Se precisa, que conforme a lo señalado en la IAO 5.3 (f) de la sección I Instrucciones a los Oferentes su presentación sí es obligatoria.

*f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;*

#### **CONSULTA N° 9**

##### **Referente a las bases:**

Condiciones Generales del Contrato.

##### **Consulta:**

En cuanto a las condiciones generales del contrato ítem 42 y 43: El contratista presentará al Gerente de obras cuentas quincenales por el valor de los trabajos ejecutados. El contratante pagara al contratista los montos certificados por el gerente obras dentro de los 15 días siguientes a la fecha de cada con el objeto de dar financiamiento a las microempresas, ya que la coyuntura nacional ha venido afectando al sector de la construcción. Por favor confirmar.

**Respuesta:**

Al respecto, se precisa que el contratista presentara al Gerente de Obras **cuentas Mensuales** por el valor de los trabajos ejecutados.

Para mayor detalle se indica lo señalado en los DDL:

*“42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras **cuentas mensuales** por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.*

*42.2 El Gerente de Obras verificará las **cuentas mensuales** del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.*

(...)

**43. Pagos**

*43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado.*

*El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago”.*